

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0019-R

Puerto Ayora, 14 de abril de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento.”*.

Que, el artículo 326 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, determina: *“Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al procedimiento de licitación de seguros.”*.

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina que: *“la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*.

Que, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponen que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0019-R

Puerto Ayora, 14 de abril de 2026

autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria que cubra las obligaciones derivadas de dichas contrataciones; en concordancia con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública enuncia los documentos relevantes a publicarse en el portal COMPRAS PÚBLICAS respecto a la información de la fase preparatoria y precontractual.

Que, el artículo 51 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público establece que *“Para contratar pólizas de seguro la Unidad Administrativa, o aquella que hiciera sus veces de las entidades u organismos previstos en el artículo 1 del presente Reglamento elaborará un informe dirigido a la máxima autoridad, o su delegado en el cual se justifique la necesidad de asegurar los bienes. La máxima autoridad, o su delegado, aprobará la contratación de la póliza de seguros, considerando los aspectos definidos en el informe previsto en el inciso anterior, así como también la prioridad, naturaleza y misión de los bienes propiedad de la entidad u organismo.”*.

Que, mediante artículo 2 de la Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-DIR-2026-0004-R, se designó la subrogación de funciones de la Gerencia General al Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfán, otorgándole las facultades legales para la suscripción de actos administrativos del 06 al 17 de abril de 2026.

Que, con fecha 31 de marzo de 2026, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-028-2026, la Gestión de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia la subrogación de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfan.

Que, mediante la Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0014-R, emitida el 19 de marzo de 2026, la Gerencia General aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de contratación para las “Pólizas de seguros a todo riesgo” en diversos ramos, tales como incendio, robo, equipo electrónico, vehículos y responsabilidad civil, entre otros. Esta aprobación se fundamenta en el modelo de Licitación de Seguros del SERCOP y el artículo 89 del RGLOSNC, con el fin primordial de proteger los bienes muebles e inmuebles de la institución. Asimismo, la resolución designa al Mgs. Diego Andrés Ango Haro, Analista de Calidad, como el servidor encargado de conducir la fase precontractual, otorgándole la responsabilidad de gestionar las etapas de preguntas, calificación y emisión del informe de recomendación conforme a la normativa legal vigente.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0216-M, de fecha 19 de marzo de 2026, la Analista Administrativo y Compras Públicas informó el cumplimiento de la Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0014-R, confirmando que se procedió con la publicación oficial del proceso LICSG-EPMAPASCEP-2026-001 en el Portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE). Dicha actuación asegura que la contratación de las pólizas de seguros se ejecute bajo los principios de transparencia y legalidad establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de acuerdo a los pliegos del proceso No. LICSG-EPMAPASCEP-2026-001, el objeto de la contratación consiste en la adquisición de las “Pólizas de Seguros a Todo Riesgo en los Ramos Incendio y/o Líneas Aliadas, Robo y/o Asalto, Equipo Electrónico, Vehículos, Equipo y

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0019-R

Puerto Ayora, 14 de abril de 2026

Maquinaria, Rotura de Maquinaria, Dinero y Valores, Responsabilidad Civil, Lucro Cesante, Casco Aéreo y Transporte”. Esta contratación tiene como finalidad primordial salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., garantizando la protección del patrimonio institucional.

Que, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0031-M**, de fecha 09 de abril de 2026, el Mgs. Diego Andrés Ango Haro, en su calidad de delegado de la máxima autoridad para la fase precontractual mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0154-M, remitió a la Gerencia General el Acta de Calificación del proceso LICSG-EPMAPASCEP-2026-001, informando la culminación de la etapa de evaluación de las ofertas presentadas para la contratación de las pólizas de seguros institucionales.

Que, según consta en el Acta de Calificación Nro. 4 suscrita el 09 de abril de 2026, tras realizar la verificación de integridad, evaluación técnica y económica, el servidor delegado determinó que la oferta de la compañía HISPANA DE SEGUROS S.A. alcanzó una puntuación de 100/100 puntos, cumpliendo integralmente con los requisitos técnicos, legales y económicos exigidos en el pliego, constituyéndose en la oferta más conveniente para los intereses de la EPMAPASC, E.P.

Que, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2026-0227-M**, de fecha 10 de abril de 2026, la Gerencia General (S) de la institución dispuso a la unidad administrativa correspondiente proceder con la publicación del Acta de Calificación en el portal oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública, a fin de garantizar el principio de publicidad y transparencia que rige los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0305-M**, de fecha 10 de abril de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y de Compras Públicas, informó a la autoridad competente la publicación efectiva de los resultados de la calificación en el portal SOCE, cumpliendo con la normativa vigente y habilitando la continuación del procedimiento hacia la fase de adjudicación.

Que, mediante el Memorando Nro. **EPMAPASC, E.P.-CTO-CAL-2026-0032-M**, de fecha 13 de abril de 2026, el servidor designado para la fase precontractual remitió a la Gerencia General el Informe de Recomendación de Adjudicación relativo al proceso LICSG-EPMAPASCEP-2026-001. En dicho documento, elaborado en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, se detalla el análisis integral de las etapas de verificación de integridad, evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, concluyendo con la recomendación expresa para la adjudicación del contrato destinado a la obtención de las pólizas de seguros a todo riesgo para la protección del patrimonio institucional.

Que, mediante el respectivo **Informe de Recomendación de Adjudicación**, el delegado de la máxima autoridad concluyó, tras la evaluación técnica, legal y económica, que la oferta presentada por la compañía HISPANA DE SEGUROS S.A. cumple integralmente con los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos. Al haber obtenido el puntaje máximo de 100 puntos y presentado la oferta económica más baja por un valor de USD 24.393,54 más IVA, dicha propuesta representa la alternativa más conveniente para los intereses de la EPMAPASC, E.P. bajo el principio de mejor valor por dinero, por lo que el informe recomienda formalmente su adjudicación.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0019-R

Puerto Ayora, 14 de abril de 2026

Que, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2026-0231-M**, de fecha 13 de abril de 2026, el Gerente General, Subrogante, en atención al informe, dispuso formalmente al Abogado Gilson Andrés Córdova Marcillo, de la Gestión Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso LICSG-EPMAPASCEP-2026-001.

Que, mediante Memorando Nro. **EPMAPASC,E.P.-G-2026-0233-M**, de fecha 14 de abril de 2026, el Gerente General, Subrogante, dispuso la delegación de la Lcda. María José Castro Rentería como Administradora del Contrato del proceso LICSG-EPMAPASCEP-2026-001.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar, el Proceso de Licitación de Seguros signado con el código **LICSG-EPMAPASCEP-2026-001** cuyo objeto es la Contratación de **Pólizas de Seguros a Todo Riesgo en los Ramos Incendio y/o Líneas Aliadas, Robo y/o Asalto, Equipo Electrónico, Vehículos, Equipo y Maquinaria, Rotura de Maquinaria, Dinero y Valores, Responsabilidad Civil, Lucro Cesante, Casco Aéreo y Transporte con la Finalidad de Salvaguardar los Bienes de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.**, al oferente HISPANA DE SEGUROS S.A., con RUC 0991295542001, por un valor equivalente a USD 24.393,54 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 54/100 DÓLARES) más IVA, por un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de las 12h00 del 01 de abril de 2026; los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma establecido: 25% en el mes de abril, 25% en el mes de mayo, 25% en el mes de junio y 25% en el mes de julio de 2026, acogiendo la recomendación y especificaciones contenidas en los Términos de Referencia del proceso.

Artículo 2.- Designar, como Administradora del contrato de Pólizas de Seguro a la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativa y Compras Públicas, conforme consta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0233-M, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 359 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera que, a través de la Analista de Compras Públicas, proceda con la notificación de la presente Resolución a la compañía adjudicada HISPANA DE SEGUROS S.A., y realice la publicación de este acto administrativo y toda la documentación relevante del proceso en el portal oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), conforme la normativa legal vigente.

Artículo 4.- Vigencia, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial del SERCOP.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0019-R

Puerto Ayora, 14 de abril de 2026

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA: En todos los actos delegados se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como de las normas técnicas emitidas por autoridad competente y los entes de control respectivos.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Mgs. Carlos Eduardo Cedeño Farfán
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P., SUBROGANTE

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0231-M

Anexos:

- bienes 2.xls
- Bienes 1.xls
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0065-M.pdf
- terminos de referencia licitacion vf revisado licenciada -signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0098-M.pdf
- informe de necesidad licitación de seguros -signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0061-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0166-M.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO 003 poliza -signed.pdf
- INFORME_003-2026-CPC --signed.pdf
- CERTIFICACION PAC NRO. 004 poliza - PROCESO-signed.pdf
- certificacion poa nro. 004 poliza - proceso-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0097-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0167-M.pdf
- invitación 1.pdf
- invitación2.pdf
- PUBLICACIÓN-signed.pdf
- invitación 3.pdf
- 6918985-PROFORMA .pdf
- RESULTADOS PUBLICACIÓN-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0168-M-1.pdf
- INVITACIÓN 5 12032026.pdf
- INVITACIÓN 2 12032026.pdf
- INVITACIÓN 4 12032026.pdf
- INVITACIÓN 1 12032026.pdf
- INVITACIÓN 3 12032026.pdf
- INVITACIÓN 7 12032026.pdf
- INVITACIÓN 6 12032026.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0114-M.pdf
- 1002-0566-2026 - ALIANZA - SANTA CRUZ-signed-2.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0178-M.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0019-R

Puerto Ayora, 14 de abril de 2026

- COTIZACION SWEADEN.pdf
- 6918985-PROFORMA SERCOP.pdf
- ADS-CP-SB-000119-2026- ASEGURADORA DEL SUR EMAPSC (2)-signed-2.pdf
- estudio de mercado seguros vf -signed.pdf
- certificacion presupuestaria seguro.pdf
- pliego de licitación de seguros.pdf
- Pliego de Licitación de Seguros.doc
- PUBLICACIÓN DEL PROCESO LICITACIÓN.pdf
- Pliego de Licitación de Seguros-signed.pdf
- Pliego_de_Licitacion_de_Seguros.doc
- ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.docx
- acta_preguntas_respuestas final 2026.pdf
- EPMAPASCE.P.-CTO-CAL-2026-0019-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0249-M.pdf
- 4. acta de calificación 2026 proceso final.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0227-M.pdf
- ESTADO DEL PROCESO.pdf
- informe de recomendacion de adjudicacion fin .pdf

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señor Magíster
Diego Andrés Ango Haro
Analista de Calidad

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0223

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-04-14